



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MENDOZA, 13 de julio de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 046-SF**

Visto el expediente N° EX-2020-04560888--GDEMZA-UFIMHYF, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública Nacional realizada el día 20 de enero de 2021, con motivo de la "Ampliación de la Red Ciclovitaria del Área Metropolitana de Mendoza", en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), Préstamo B.I.D. N° 3780/OC-AR; autorizada mediante Resolución N° 051-SF-20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden N° 50 del expediente de referencia, obra Nota CSC/CAR 3053/2020 en la que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en respuesta a la Nota NO-2020-81760942-APN-DGPFI#MDTYH, recibida el 26 de noviembre de 2020, expresa la no objeción al texto de la Enmienda N° 1 mediante la cual se modifica la Cláusula IAO 5.5. (c) del Documento de Licitación.

Que mediante Nota CSC/CAR 3054/2020 obrante en el Orden N° 51, el Banco Interamericano Internacional (B.I.D.) comunica que el mismo no tiene objeción al texto de la Circular Aclaratoria N° 1 propuesto para dar respuesta a las consultas realizadas por los posibles oferentes y asimismo, expresa que no tiene objeción al texto propuesto para la Enmienda N° 2, mediante la cual se prorroga la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 20 de enero de 2021.

Que en los Órdenes Nros. 52 a 55 del expediente de referencia, se agregan constancias de publicación de las Enmiendas Nros 1 y 2.

Que en el Orden N° 58 del expediente N° EX-2020-04560888--GDEMZA-UFIMHYF, obra Nota CSC/CAR 179/2021, en la que el B.I.D. manifiesta la no objeción al texto propuesto para la Circular Aclaratoria N° 2 y asimismo, solicita tener en cuenta algunas recomendaciones y remitir para registro del Banco la versión final de la citada Circular.

Que en el Orden N° 60 del expediente de referencia, se agrega Acta de Apertura de fecha 20 enero de 2021 en la cual se presentaron las propuestas de las siguientes firmas: "STORNINI S.A.", "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. - RIEC S.A. UT.", "CEOSA - TOLCOM S.A. - AYFRA EMPRESA CONSTRUCTORA UT", "ROVELLA CARRANZA S.A. - OBRAS ANDINAS S.A. UT", "VIALMANI S.A.", "LUIS M. PAGLIARA S.A.", "DA FRRE OBRAS CIVILES S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. UT", "CONSTRUCTORA



VICTOR FAYAD  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



RESOLUCIÓN N°046-SF-21

SAN GUILLERMO S.A. - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES BRIZUELA Y VILLAFANE S.R.L. - KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L. UT", "CPC INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A. - ACOTUR S.A.UT", "JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A", "CHEDIACK - GENCO S.A. UT" y "SANCO S.A. - BRAVIN HMNOS EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. - MOSSO S.R.L. OBRAS CIVILES UT".

Que en los Órdenes Nros. 71 y 73 del expediente de referencia, obran Solicitudes de Aclaración Nros. 1 y 2 elevadas a la firma "STORNINI S.A." y en los Órdenes Nros. N° 72 y 74, respectivamente, obran las respuestas correspondientes del mencionado oferente.

Que en el Orden N° 75 se agrega el Acta de Comisión Evaluadora de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se informa que se realizó el examen preliminar correspondiente a cada una de las doce (12) ofertas, cuyos detalles obran en el Cuadro V del Informe de Evaluación de Ofertas (verificación, garantía de seriedad, elegibilidad, integridad y ajuste sustancial con lo solicitado), dando por resultado que todas las ofertas eran aptas para un examen más detallado.

Que en el Orden N° 76 la Comisión Evaluadora presenta Informe de Evaluación de Ofertas proponiendo en el punto 1. del Cuadro 12.B "Adjudicación propuesta del Contrato", a la empresa "STORNINI S.A.", por responder su oferta a lo solicitado y resultar la más baja; la evaluación comprendió, tanto los aspectos técnicos de la propuesta de obra civil, como los requisitos financieros y de experiencia, cuyo cumplimiento era exigencia para calificar según los documentos de licitación.

Que para concluir el análisis de la oferta con el precio más bajo, la Comisión examinó el cumplimiento de los requisitos de calificación contenidos en el Pliego: (a) Declaración Jurada sobre litigios pendientes; (b) Facturación Promedio Anual actualizada por construcción de obras; (c) Volumen Anual Disponible (VAD); (d) Experiencia, (e) Equipo; (f) Personal y (g) Activos Líquidos. Todos fueron cumplidos adecuadamente por el oferente, tal como puede corroborarse en los cuadros contenidos en el Informe de Evaluación, que detallan con precisión, ese ajuste.

Que, en función de lo expuesto y dado el ajuste sustancial de la oferta con los requisitos y estipulaciones del Documento Licitatorio, la Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación a la firma "STORNINI S.A.", por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON



  
VICTOR FAYAD  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**RESOLUCIÓN N°046-SF-21**

CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 460.387.883,42). El precio cotizado se encuentra diez por ciento (10%) debajo del presupuesto oficial de la obra, no obstante lo cual, dada la consistencia del análisis de precio y su correspondencia con el contenido global de la oferta, se considera adecuado con la propuesta técnica del oferente y los requerimientos técnicos del Documento de Licitación.

Que mediante Nota N° CSC/CAR 1757/2021 obrante en el Orden N° 86 del expediente de referencia, el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) otorga la no objeción al informe de evaluación de ofertas y a la recomendación de adjudicación a la firma "**STORNINI S.A.**", para desarrollar la obra "Ampliación de la Red Ciclovial del Área Metropolitana de Mendoza", por un monto total de \$ 460.387.883,42 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS). No obstante, solicita subsanar el error de la página 11 (línea 3.1) del informe final, teniendo en cuenta que la fecha original de apertura de ofertas era el 15 de diciembre 2020. Finalmente requiere, además verificar si el ítem 6.2 "Señalización Horizontal: líneas de detención" cotizado para un total de 6.172 m<sup>2</sup>, sería suficiente para la totalidad de la señalización horizontal de las líneas de detención, ya que, según los registros técnicos del Banco, la cantidad de m<sup>2</sup> podría ser mayor. Por lo tanto, en caso de tratarse de un error involuntario, deberá ser considerado en la etapa de negociación con la empresa.

Que en el Orden N° 87 obra Nota N° CSC/CAR 2071/2021, en la que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) comunica que otorga la no objeción a la extensión de la validez de las ofertas solicitadas por la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) a los oferentes, hasta el 30 de junio del presente año ya que, teniendo en consideración que el Banco informó su no objeción a la adjudicación de la obra "Ampliación de la Red Ciclovial del Área Metropolitana de Mendoza" mediante nota CSC/CAR-1752/2021 del 4 de junio 2021, no se considera apropiada una extensión mayor al plazo de validez indicado.

Que en el Orden N° 88, la Secretaría de Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, comunica que teniendo presente que el cronograma de ejecución de la obra excede el plazo vigente de desembolsos de fecha 20 de octubre de 2022, según lo establecido en la Cláusula 2.04 del Convenio Modificadorio del Contrato de Préstamo, el financiamiento de los compromisos contractuales de pagos a realizar posteriores a dicha fecha se encuentran sujetos a una eventual prórroga del Programa, o en su defecto, deberán ser cubiertos con contrapartida local. Dicha situación se encuentra



  
**VICTOR FAYAD**  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**RESOLUCIÓN N°046-SF-21**

prevista en el Artículo 2° "Asignación de Recursos" del Convenio Marco de Adhesión al Programa suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Organismo Ejecutor, donde se indica que "el financiamiento no reintegrable alcanzará a los rubros previstos en el Componente 2 del Programa conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo, y siempre que dichos gastos ejecuten dentro del plazo de desembolsos vigente para el Programa".

Que habiendo operado el cierre del Ejercicio 2020, la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) procedió a desafectar la suma de \$ 50.000.000,00, de crédito previsto para el Ejercicio 2021 en la Cuentas Generales que se detallan en el Artículo 3° de la Resolución N° 051-SF-20 con destino a la Licitación Pública Nacional de referencia.

Que dado que la licitación que se propicia compromete presupuesto en ejercicio futuro, el mismo debe considerarse incluido en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto y conforme a lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 98 del expediente N° EX-2020-04560888--GDEMZA-UF1#MHYF,

**EL**

**SUBSECRETARIO DE FINANZAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorícese a invertir hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 460.387.883,42), para atender el gasto autorizado por Resolución N° 051-SF-20, con cargo a las Cuentas Generales: **Q82043 51201 358 U.G.G. Q82043 y Q82043 51201 000 U.G.G. Q82043** - Presupuesto vigente Año 2021.

**ARTÍCULO 2°** - Adjudíquese a la empresa "**STORNINI S.A.**", la Licitación Pública Nacional efectuada con motivo de la "Ampliación de la Red Ciclovitaria del Área Metropolitana de Mendoza", en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), Préstamo BID N° 3780/OC-AR, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 460.387.883,42).



  
VICTOR FAYAD  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**RESOLUCIÓN N°46-SF-21**

**ARTÍCULO 3°** - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior para el presente Ejercicio será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 255.260.737,00) y será atendido de la siguiente manera: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 191.499.148,00) con cargo a la Cuenta General: **Q82043 51201 358** y PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 63.761.589,00) con cargo a la Cuenta General: **Q82043 51201 000** - Presupuesto vigente Año 2021.

**ARTÍCULO 4°** - El plazo previsto de ejecución de las obras es de DIECIOCHO (18) meses de acuerdo con lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, IAO. 1.2. de los Documentos de Licitación.

**ARTÍCULO 5°** - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en ejercicio futuro mientras dure la vigencia de la contratación.

**ARTÍCULO 6°** - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



VICTOR FAYAD  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA